

~~MOPB/CUE/POG~~

**APRUEBA BASES PROCESO DE SELECCIÓN VOLUNTARIA DE CARGO DE ANALISTA EN PROCESOS Y GESTIÓN AMBIENTAL - DIVISIÓN DE CUMPLIMIENTO Y SANCIÓN, GRADO 7º PROFESIONAL, MODALIDAD A CONTRATA.**

---

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº 488**

Santiago, 26 DIC. 2011

**VISTO:**

Lo dispuesto en el artículo 38 de la Constitución Política de la República; en el D.F.L. Nº 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, establecida en el artículo segundo de la Ley Nº 20.417; el Decreto Supremo Nº17, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, que nombra en titularidad al Superintendente del Medio Ambiente; en la Resolución Nº 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Superintendencia del Medio Ambiente es el servicio público creado por la ley para ejecutar, organizar y coordinar la fiscalización y seguimiento de los instrumentos de gestión ambiental que establece la ley, así como imponer sanciones en caso que se constaten infracciones que sean de su competencia.
2. Que, para el debido cumplimiento de sus funciones, la Superintendencia del Medio Ambiente requiere contar con personal idóneo que asegure el cumplimiento de aquellas de manera eficiente y eficaz.
3. Que el proceso de selección pública tiene por finalidad proveer a la Superintendencia del Medio Ambiente de profesionales de alto nivel que contribuyan en forma efectiva al desarrollo institucional y al correcto desempeño de la misión y funciones que le asigna la Ley Nº 20.417.
4. Que las presentes bases poseen un diseño que permite realizar una selección adecuada a las necesidades institucionales, fundándose en criterios objetivos y con mecanismos que cautelan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y eliminan cualquier forma de discriminación, a través del convenio vigente para el uso del Portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl), de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

**RESUELVO:**

- 1.- **APRUÉBENSE** las presentes bases del proceso de selección voluntaria para desempeñarse en el cargo de Analista en Procesos y Gestión Ambiental, modalidad a

Contrata, en la División de Cumplimiento y Sanción de la Superintendencia del Medio Ambiente, que son del siguiente tenor:

### **Empleo: Analista en Procesos y Gestión Ambiental, División de Cumplimiento y Sanción, Superintendencia del Medio Ambiente**

**Ministerio**

Ministerio del Medio Ambiente

**Institución / Entidad**

Superintendencia del Medio Ambiente

**Cargo**

Analista en Procesos y Gestión Ambiental, División de Cumplimiento y Sanción, Superintendencia del Medio Ambiente

**Objetivo del cargo**

Prestar asesoría y soporte técnico, en el ámbito de procesos industriales y gestión ambiental, respecto del diseño, implementación y evaluación de estrategias y acciones de promoción, incentivo y asistencia al cumplimiento a la comunidad regulada, así como respecto del ejercicio de la potestad sancionatoria, en particular, en la instrucción de los procedimientos sancionatorios.

**Nº de Vacantes**

1

**Área de Trabajo**

Área para cumplir misión institucional

**Región**

Metropolitana

**Ciudad**

Santiago

**Tipo de Vacante**

Contrata

**Renta Bruta**

2.573.995

**Condiciones**

1.- El empleo se efectuará sobre la base de la modalidad jurídica denominada a contrata, por períodos anuales (año calendario), hasta el 31 de diciembre de cada año y las personas que los sirvan expiran en sus funciones en esa fecha, por el sólo ministerio de la ley, salvo que se proponga una prórroga con, a lo menos, treinta días de anticipación. No obstante lo anterior se considerará un período inicial de empleo a prueba de 6 meses, luego del cual se evaluará el desempeño en el cargo para determinar su continuidad en la Superintendencia del Medio Ambiente.

2.- La renta bruta indicada corresponde a un Profesional Grado 7º, Escala de Organismos Fiscalizadores.

3.- A contar de 2012, el sistema de incentivos se atenderá a lo dispuesto en el Título III del DFL Nº 3, de 2010, del Ministerio del Medio Ambiente. Se estipula que tendrán derecho a la asignación de gestión los funcionarios que hayan prestado servicios de manera continua por a lo menos durante seis meses en el año objeto de la evaluación.

4.- La Jornada laboral ordinaria corresponde a 44 horas semanales, distribuidas de lunes de jueves de 09:00 a 18:00 horas, y los viernes de 09:00 a 17:00 horas.

**Contexto del Cargo**

La Superintendencia se constituyó como un servicio público funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, sometido a la supervigilancia del Presidente de la República a través del Ministerio del Medio Ambiente. La Superintendencia es una institución fiscalizadora sujeta a los términos del decreto ley Nº 3.551, de 1981, afecta al Sistema de Alta Dirección Pública establecido en la ley Nº 19.882 y sometida a las normas del decreto ley Nº 1.263, de 1975, sobre Administración Financiera del Estado.

Las funciones y atribuciones de la Superintendencia están definidas en el artículo segundo de la ley Nº 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, que incluyen, entre otras, la imposición de sanciones, la aprobación de programas de cumplimiento de la normativa ambiental y de planes de reparación del daño ambiental, y proporcionar asistencia y orientación a los regulados.

Su misión es promover y verificar el cumplimiento de la normativa ambiental, a través de la fiscalización y sanción objetiva de los incumplimientos, en pos de un mejor ambiente para la ciudadanía.

Su visión es ser reconocido como un organismo de fiscalización y sanción ambiental, independiente y transparente, que a través de altos estándares técnicos, busca acoger las denuncias de incumplimiento, protegiendo la salud de las personas y el medio ambiente.

## Descripción del Cargo

El cargo posee las siguientes funciones principales:

- 1.- Asesorar técnicamente en la construcción e implementación de metodologías asociadas al ejercicio de la potestad sancionatoria, especialmente, en materia de daño ambiental y peligro de daño, y determinación de sanciones.
- 2.- Participar en el diseño y ejecución de acciones que permitan la caracterización de la comunidad regulada por los instrumentos de carácter ambiental de competencia de la Superintendencia del Medio Ambiente.
- 3.- Apoyar técnicamente el diseño, implementación y evaluación de estrategias y herramientas de promoción, incentivo y asistencia al cumplimiento.
- 4.- Participar en el diseño de herramientas que permitan enfocar y priorizar las acciones de promoción, incentivo y asistencia al cumplimiento, así como el ejercicio de la potestad sancionatoria, de acuerdo a la caracterización de la comunidad regulada.
- 5.- Prestar asesoría, en el ámbito de su competencia, en la instrucción de los procedimientos sancionatorios, evaluando e informando respecto de los aspectos técnico-ambientales que involucran los proyectos, actividades y fuentes y las eventuales infracciones que sean objeto de investigación por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente..
- 6.- Evaluar técnicamente los antecedentes y datos, y atender los requerimientos y dudas en materias de su competencia, y que digan relación con el inicio y/o instrucción de procedimientos sancionatorios, entregando respuestas oportunas y fundadas.
- 7.- En general, prestar soporte técnico al ejercicio de las funciones que corresponden a la División de Cumplimiento y Sanción.

## Requisitos

1.- De acuerdo a los requisitos de ingreso de Cargo para Profesional grado 7º, establecidos en el DFL N° 3, de 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, fija Planta de Personal de la Superintendencia del Medio Ambiente, los postulantes deberán contar, alternativamente, con:

a) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a dos años en el sector público o privado. Se requerirá sólo un año de experiencia en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor; o

b) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos validados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a cuatro años en el sector público o privado. Los años de experiencia requeridos serán de, a lo menos, dos en el caso de poseer un grado académico de Magíster o Doctor.

2. Los/as postulantes no deberán encontrarse afectos/as a ninguna de las inhabilidades establecidas en los artículos 54, 55 y 56 de la ley N° 18.575, sobre Bases Generales de la Administración de Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia:

a) Tener vigente o suscribir, por sí o por terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 UTM mensuales o más, con la Superintendencia del Medio Ambiente.

b) Tener litigios pendientes con esta institución, a menos que se refieran al ejercicio de derechos propios, de su cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

Igual prohibición regirá respecto de los directores, administradores, representantes y socios titulares del 10% o más de los derechos de cualquier clase de sociedad, cuando ésta tenga contratos o cauciones vigentes ascendentes a 200 UTM mensuales o más litigios pendientes, con este organismo público.

c) Tener la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos, hasta el nivel de Jefe de Departamento o su equivalente, inclusive de este organismo público.

d) Estar condenado por crimen o simple delito.

3. Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12 del Estatuto Administrativo (D.F.L. N° 29, de 2004), esto es:

a) Ser ciudadano;

b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente;

c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo;

- d) Haber aprobado la educación básica y poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley;
- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones, y
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por crimen o simple delito.

## Perfil del Cargo

Los siguientes elementos componen el Perfil del Cargo y servirán para evaluar a los/las postulantes.

### Formación Educacional

1.- Contar con título profesional de **Ingeniero Civil, Ingeniero Ambiental, Químico Ambiental, Biólogo, Geógrafo o profesiones afines**, otorgado por una Universidad del Estado o reconocida por éste, de, a lo menos, 10 semestres de duración.

### Especialización y/o Capacitación

- 1.- Poseer especialización en Gestión Ambiental.
- 2.- Poseer adecuados conocimientos para desempeñar el cargo, en materia de:
  - a) Normativa ambiental, incluyendo especialmente la Ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente; normas de emisión y normas de calidad; reglamentos ambientales.
  - b) Ley N° 20.417 y Nueva Institucionalidad Ambiental.
  - c) Funciones de la Superintendencia del Medio Ambiente.
  - d) Principales instrumentos de gestión ambiental vigentes en Chile.
  - e) Conocimientos técnicos para elaborar informes, procedimientos y directrices.
  - f) Dominio a nivel usuario de herramientas tecnológicas (Word, Excel, PowerPoint, ArcView).

### Experiencia sector público / sector privado

- a. En el caso de contar con Título Profesional de una carrera de 10 semestres, debe tener experiencia laboral demostrable (debidamente acreditada) de a lo menos **2 años** en el sector público o privado.
- b. En el caso de a. En el caso de contar con Título Profesional de una carrera de 8 semestres, debe tener experiencia laboral demostrable (debidamente acreditada) de a lo menos **4 años** en el sector público o privado.
- c. En el caso de contar con Título Profesional de una carrera de 10 semestres y estar en posesión de grado académico de Magíster o Doctor, debe tener experiencia laboral demostrable (debidamente acreditada) de a lo menos **1 año** en el sector público o privado.
- d. En el caso de contar con Título Profesional de una carrera de 8 semestres y estar en posesión de grado académico de Magíster o Doctor, debe tener experiencia laboral demostrable (debidamente acreditada) de a lo menos **2 años** en el sector público o privado.

### Competencias

#### Genéricas

- Trabajo bajo presión.
- Capacidad de Análisis y Síntesis.
- Autonomía.

#### Diferenciales

- Interés y Compromiso con el M/A
- Iniciativa y Proactividad.
- Trabajo en Equipo.
- Orientación a resultados.
- Planificación del trabajo.
- Orientación al Cliente.
- Flexibilidad y adaptación al cambio.
- Relaciones Interpersonales.
- Discreción, prudencia y confidencialidad.

#### De Entorno Organizacional:

- Interés y compromiso con el Servicio Público y el Medio Ambiente.
- Respeto por la autoridad, las normas y la institucionalidad.

## Preguntas al Postulante

### Pregunta N° 1

¿Cuál es su interés por integrarse a esta Superintendencia?

### Pregunta N° 2

¿Cuáles cree son los principales desafíos que debe asumir la Superintendencia en materia de cumplimiento ambiental?

## Criterios de Selección

### Criterios

Para la evaluación de los antecedentes y consideración de el/la candidato/a se realizarán 4 etapas sucesivas:

- Etapa I: Análisis Curricular de Estudios, Formación y Capacitación y de Experiencia Laboral.
- Etapa II: Entrevista Técnica, Comisión de Selección.
- Etapa III: Evaluación Psicolaboral.
- Propuesta de candidatos/as Comisión de Selección.

La Comisión de Selección definirá una nómina de postulantes que se propondrá al Superintendente, la que podrá consistir en una terna, cuaterna o quina, en la medida que existan postulantes calificados para proponer.

Tanto la Entrevista Técnica con la Comisión de Selección como la Evaluación Psicolaboral, serán en Santiago, siendo los eventuales traslados de exclusivo costo de los/as postulantes. Las fechas de entrevistas personales para las etapas 2 y 3 se definen según disponibilidad y recursos de la Superintendencia del Medio Ambiente y serán informadas, a lo menos, con 2 días de anticipación a su realización. Los/as postulantes que decidan participar en esta convocatoria declaran por ese solo hecho conocer y aceptar las condiciones indicadas, por lo que no se aceptaran solicitudes especiales de modificación de fechas.

## Calendarización del Proceso

Fase	Fechas
Difusión y Plazo de Postulación en <a href="http://www.empleospublicos.cl">www.empleospublicos.cl</a>	27/12/2011-10/01/2012
Proceso de Evaluación y Selección del Postulante	11/01/2012-25/01/2012
Finalización del Proceso	26/01/2012-30/01/2012

El portal estará habilitado para recibir postulaciones hasta las **23:59** horas del día **10/01/2012**

### Condiciones Generales

I. Las personas interesadas en postular deberán hacerlo únicamente a través del portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl) y para formalizar su postulación deberán adjuntar los siguientes documentos en el espacio habilitado para ello en el mismo portal:

En el Menú MI CV, en VER CV se debe adjuntar:

1) El currículum propio.

En el Menú MI CV en "Archivos Adjuntos", se debe adjuntar:

2) Certificado de Título Profesional requerido, en el Tipo de documento "Copia de certificado que acredite nivel Educacional".

3) Certificados que acrediten las capacitaciones y/o especializaciones, en el Tipo de documento "Copia de Certificados que acrediten capacitación, postítulos y/o postgrados". Se sugiere que la acreditación de las capacitaciones y/o especializaciones sea en un mismo documento PDF.

4) En la sección "Otros", en un solo documento, puede incorporar aquellos certificados y/o documentos relevantes para su postulación, que no estén comprendidos en las opciones del portal.

Los documentos 2, 3 y 4 señalados se deben ingresar en el mismo Portal de Empleos Públicos, en "MI CV" en la sección "Adjuntar Archivos", adjuntando cada antecedente donde corresponda, según el tipo de documento, y luego, para vincularlos a esta convocatoria, "clickeando" cada uno del listado que aparece en la parte superior del aviso, hasta que cada uno quede con un ticket en la lista de verificación.

Todos los documentos solicitados deben ser adjuntados/actualizados antes de confirmar/enviar su postulación a este cargo, pues posterior a ello no podrá adjuntarlos para esta postulación. Una vez remitida la postulación, el/la postulante no podrá ingresar nuevos antecedentes ni nuevas postulaciones al mismo llamado. En caso que no se adjunten antecedentes, la postulación no será considerada.

II. Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de las información que presentan.

III. Los postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán deberán informarlo en su postulación, para efecto de facilitar la aplicación de las herramientas de selección y adaptar las condiciones físicas del lugar, garantizando la no discriminación por este motivo.

IV. En este proceso de selección, tanto la Entrevista Técnica con la Comisión de Selección como la Evaluación Psicolaboral, serán en Santiago, siendo los eventuales traslados de exclusivo costo de los/as postulantes. Las fechas de entrevistas personales para las etapas 2 y 3 se definen según disponibilidad y recursos de la Superintendencia del Medio Ambiente y serán informadas, a lo menos, con 2 días de anticipación a su realización. Los/as postulantes que decidan participar en esta convocatoria declaran por ese solo hecho conocer y aceptar las condiciones indicadas, por lo que no se aceptaran solicitudes especiales de modificación de fechas.

V. Con todo, esta Superintendencia podrá modificar los plazos señalados, por razones de buen servicio para asegurar el adecuado desarrollo del proceso de selección, cautelando la igualdad de oportunidades de los/as postulantes. En este caso, se comunicará a los/as postulantes las modificaciones realizadas al correo electrónico registrado en su postulación.

VI. El proceso de selección podrá ser declarado desierto por falta de postulantes idóneos, entendiéndose por éstos aquellos/as candidatos/as que no cumplan con el perfil y/o los requisitos de establecidos.

VII. El desarrollo del proceso de selección estará a cargo de un Comité de Selección, conformado por el Jefe de la División de Cumplimiento y Sanción, el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, o quienes éstos designen en su representación, y un funcionario designado por el Jefe de la División de Cumplimiento y Sanción. Los Acuerdos del Comité de Selección se adoptarán por simple mayoría y se dejará constancia de ello en el acta que para estos efectos se levante. El Departamento de Administración y Finanzas será el responsable de coordinar el desarrollo de las etapas del proceso para lo cual podrá solicitar la participación de un profesional del área técnica para su realización y notificará mediante correo electrónico el resultado del proceso a la persona seleccionada.

VIII. Como resultado del proceso, el Comité de Selección propondrá al Superintendente del Medio Ambiente, los nombres de los/as candidatos/as que hubiesen obtenido los tres mejores puntajes. El Superintendente seleccionará a una de las personas propuestas, lo cual será informado vía correo electrónico al/ a la seleccionado/a. El/la profesional seleccionado/a deberá manifestar su aceptación del cargo dentro de un plazo de 3 días hábiles de notificado, y además acompañar en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso. Si el/la postulante seleccionado/a no responde dentro del plazo o rechaza el ofrecimiento, se deberá conformar una nueva terna a la cual accederá el puntaje siguiente.

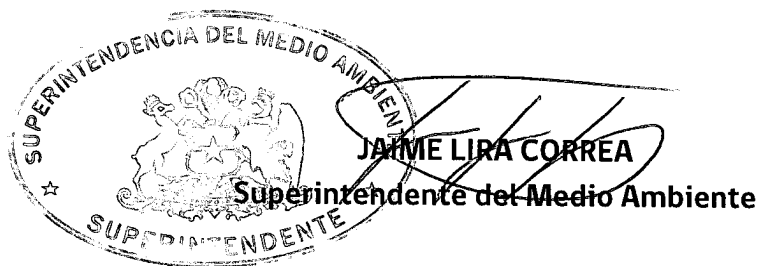
El resultado final del proceso y el nombre de quien ocupará el cargo ofrecido será publicado en el sitio web [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl)

IX. Las consultas vía e-mail serán respondidas en horario hábil, esto es, de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas.

X. Con el envío de su postulación, los/as postulantes aceptan en forma íntegra las presentes pautas.

**2.- PUBLÍQUESE** el aviso de llamado al proceso de selección pública referido precedentemente en el portal [www.empleospublicos.cl](http://www.empleospublicos.cl).

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



jab/mnc  
Distribución

- Departamento de Administración y Finanzas
- Fiscalía
- División de Sanción
- Oficina de Partes